



92

1/87

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 30 octubre de 2019.

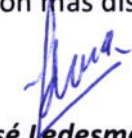
Honorable Cámara de Senadores:

Tengo a bien dirigirme a este Alto Cuerpo Legislativo, de conformidad con la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE SRA. VALENTINA MARECO ORTIZ, UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BELLA VISTA DEL CITADO MUNICIPIO”**, cuyos antecedentes adjuntos a la presente nota.

La Municipalidad de Luque, ha dictado la Resolución N° 092/2018, por la que se autoriza la remisión del expediente al Congreso Nacional para la desafectación del inmueble mediante la sanción de la ley correspondiente.

La aprobación del presente proyecto de Ley servirá para regularizar la situación de hecho en que se encuentran la actual ocupante Sra. Valentina Mareco Ortiz, que ocupa dicho inmueble desde hace más de 30 años y en el que tiene asentada su vivienda.

Sin otro particular, le saludo con mi consideración más distinguida.


José Ledesma
Senador de la Nación

A
Don Blas Antonio Llano, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.




Denisse Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°...

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE SRA. VALENTINA MARECO ORTIZ, UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO BELLA VISTA DEL CITADO MUNICIPIO”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA
DE
LEY:

Artículo 1°.- Desaféctese del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de Luque, a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante, Sra. Valentina Mareco Ortiz, un inmueble ubicado en el Barrio Bella Vista del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE; Línea 6-1: Con rumbo S-78°05'-E; mide 15,70m. (Quince metros, setenta centímetros), y linda con Vía Férrea.

AL SUR; Línea 2-3: Con rumbo N-74°31'-W; mide 12,30m. (Doce metros, treinta centímetros), y linda con derechos de Tomas Yakisich.

AL ESTE; Línea 1-2: Con rumbo S- 16°55'- W; mide 48,10m. (Cuarenta y ocho metros, diez centímetros), y linda con Terreno Municipal ocupado por la Familia Arias.

AL OESTE: Compuesto de tres líneas, la 1ra.; **Línea 3-4:** con rumbo N-16°25'-E; mide 12,00m. (Doce metros), la 2da., **Línea 4-5;** con rumbo N-12°37'-E, mide 24,20m. (Veinticuatro metros, veinte centímetros), y la 3ra., **Línea 5-6;** con rumbo N-09°34'-E, mide 11,00m. (Once Metros), todas estas líneas lindan con derechos particulares.

SUPERFICIE: 640m². 8070cm². (Seiscientos cuarenta metros cuadrados, ocho mil setenta centímetros cuadrados).

REFERENCIA: El esquinero Nor- Este, de la fracción descripta, está referenciada a Coordenadas Planas U.T.M., siendo sus datos los siguientes; N-7205775.00metros; E-450846.00metros, de la Zona 21-Sur.

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Calle Guillermo Leoz c/ Bertoni - Planta Alta
Telefax: 642-880

05

RESOLUCIÓN J.M. N° 092/2.018

V I S T O: La Nota SG N°: 213/07 por la cual se remite el expediente N° 14.169/16 VALENTINA MARECOS ORTIZ S/ COMPRA DIRECTA de Terreno Municipal y el Dictamen N°: 3470/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos con el requerimiento del inicio de desafectación de inmueble del Dominio Publico Municipal y.

CONSIDERANDO: EL DICTAMEN DE LA ASESORIA JURIDICA: Que, Visto la Nota S.G. N°: 213/17 por la que se remite el Expediente N°: 14.169/16 Valentina Marecos Ortiz s/ Compra Directa de T.M. y el Dictamen N°: 3470/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos con el requerimiento del inicio de Desafectación del dominio publico municipal ubicado en Valeriano Zeballos y Via Férrea de la jurisdicción de Luque con una superficie de 640 m2 8070 cm2, puestas a consideración de esta Asesoría para el dictamen correspondiente. Que, por Resolución J.M. N°: 177/12 el mencionado terreno municipal fue concedido en arrendamiento a la señora Valentina Marecos Ortiz, y según el informe del Dpto. de Patrimonio que la recurrente ha cumplido con la cancelación de pago de arrendamiento de terreno municipal la suma de Diez y Ocho Millones (Gs. 18.000.000). Que, el informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo señala que según los documentos recogidos en esta dirección, el terreno municipal solicitado en compra directa por la señora Valentina Marecos Ortiz corresponde a plaza publica, surgida del loteamiento de la señora Natalia Codas de Casco por Resolución I.M. N°: 38/65 y J.M. N°: 71/65, y en el caso de proseguir se deberá solicitar la desafectación por ley a pedido de la Junta Municipal, conforme al Art. 136 de la Ley 3966/10. Por tanto esta asesoría por lo breve mente expuesto es de parecer recomendar solicitar al Congreso Nacional la desafectación del Dominio Publico Municipal al Dominio Privado Municipal el referido terreno.-----
POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en Concejo.-----

R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a remitir el expediente, al Congreso Nacional para la desafectación del Dominio Publico Municipal al Dominio Privado Municipal el referido terreno, solicitado por la señora VALENTINA MARECOS ORTIZ, ubicado en Valeriano Zeballos y Vía Férrea de la jurisdicción de Luque con una superficie de 640 m2 8070 cm2.-----

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.-----

Abog. Catalino Pinon Ferreira Pinillos
SECRETARIO DE LA J.M.



Diego Jesús Romero Oñe
PRESIDENTE DE LA J. M.

Téngase por promulgada la presente Resolución

16 MAR 2018

Abog. Juan José Quintana
SECRETARIO GENERAL



Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

000001/85

A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES Nota I. M. N° 81 /2019

Sesión de fecha: 07 MAR 2019

Luque, 28 FEB 2019

Señor Presidente del Congreso Nacional:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, tiene a bien dirigirse a Ud., y por su digno intermedio donde corresponda, con el objeto de solicitar la desafectación de una fracción de terreno destinada para Plaza Pública, surgido del loteamiento aprobado por Resolución I.M. N°38/65 y J.M. N°71/65, a fin de realizar la transferencia a favor de Valentina Marecos Ortiz del terreno ubicado en Valeriano Zeballos y Vía Férrea del distrito de Luque, conforme a la Resolución J.M. N° 092/2018 por la cual se autoriza la remisión del expediente al Congreso Nacional para la desafectación. Para el efecto remitimos el Expediente Municipal N° 14.169/16 Valentina Marecos s/ Compra Directa con ochenta y tres (83) fs.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con nuestra más alta consideración.

[Signature]
Abg. Juan José Quintana Cantero
Secretario General

[Signature]
Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

EXCELENCIA
SENADOR NACIONAL SILVIO ADALBERTO OVELAR, PRESIDENTE
CONGRESO DE LA NACION

[Signature]
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Signature]
Victor Bresanovich M.
Cámara de Senadores

Municipalidad de Luque
Tel: 642215 (interno 154)
Web: www.luque.gov.py

[Signature]
Prof. Guillermo Leoz y Maria Auxiliadora
e-mail: municipalidad@luque.gov.py





MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

00002

RECURRENTE: VALENTINA MARECOS ORTIZ.-

REFERENCIA: COMPRA DIRECTA.-

EXPEDIENTE N°: 14.169 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2.016.-

DICTAMEN No. 3470

LUQUE, 13 de noviembre 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Visto lo solicitado por la recurrente, Sra. *Valentina Marecos Ortiz*, acerca de la solicitud de Compra Directa de un Terreno presumiblemente Municipal, ubicado en Valeriano Zeballos y Vía Férrea de esta Jurisdicción de Luque.

Que, el Departamento de Patrimonio informa referente al Expediente, que la recurrente presenta fotocopia de la Factura del Último pago, según su comprobante N° 13.8.873 de Fecha 18-08-16, abonado en la caja de tesorería N° 12 cumpliendo de esa manera la Cancelación del pago de Arrendamiento del Terreno Municipal, por la suma tal de guaraníes Diez y ocho millones (18.000.000) monto estipulado en la Resolución Junta Municipal N° 177/12.

Que, cabe mencionar que la recurrente presenta cancelación del pago por el Arrendamiento, Plano de Construcción (Art. 4 del Contrato de Arrendamiento), contrato de Arrendamiento y Resolución J.M.N° 177/12.

Que, según documentos recogidos en esta Dirección corresponde a Plaza Pública Loteamiento de la Sra. Natalia Codas de Casco Resolución I.M.N° 38/65 y J.M.N° 71/65. En este caso de proseguir se deberá solicitar la Desafectación por Ley a pedido de la Junta Municipal.

Por tanto, en base al Informe N° 642/2017 de la Dirección de Catastro, es de parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que sea remitido a la Honorable Junta Municipal para su Estudio y Consideración.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.



Abog. María Victoria Sánchez
Directora de Asuntos Jurídicos



000003

Municipalidad de Luque

Departamento de Patrimonio

INFORME Nº41/2.016

Fecha: 17/11/2.016

A Catastro Municipal:

El Dpto. de Patrimonio informa referente al expediente de Compra Directa de Terreno Municipal, ubicado en Valeriano Ceballos e/ Benigno González de la Jurisdicción de Luque, con mesa de entrada Nº 14.169/16 de fecha 12/10/2.016 de la recurrente la Sra. **Valentina Marecos Ortiz**, con C.I Nº **2.693.748**, quien presenta la fotocopia de la factura del último pago, según su comprobante Nº 138873 de fecha 18/08/2.016, abonado en caja de tesorería Nº 12 cumpliendo de esa manera la cancelación del pago de arrendamiento del terreno municipal por la suma total de guaraníes Diez y Ocho Millones (G.18.000.000) monto estipulado en la resolución Junta municipal Nº 177/2.012 .-

Se anexa al informe el expediente principal.

A los efectos, salvo mejor parecer. -----


Lic. Roger Flecha

Jefe del Dpto. de Patrimonio



**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INFORME DE INMUEBLES POR PROPIETARIO**

5

PROPIETARIO SOLICITADO: VALENTINA MARECOS ORTIZ

00008

Realizada la consulta se han encontrado los siguientes datos:

El titular solicitado no posee propiedades actuales a su nombre inscriptos en la Sección Folio Real.

Datos de solicitud de informe

Nº ENTRADA: 2480174 FECHA ENTRADA: 18/02/2010 11:28:18

FECHA EXPEDICION: Nº VIA DIRECCION:

FINAL DEL INFORME

Nº Entrada: Hora de Entrada:

Asunción, martes 23 de febrero de 2010 07:43:56

Sírvase consignar para operaciones futuras la nueva identificación de inmuebles consistente en:

Nº Finca/Matricula - Tipo Parcela - Distrito
Siendo Tipo Parcela --> URB: Urbana RUR: Rural HOR: Horizontal

Ejemplo: Finca/Matricula: 999999 Tipo Parcela: URB Distrito: A05

SUJETO A LA VERIFICACION DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SECCION CORRESPONDIENTE

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

INFORME PERICIAL

00016

De una Fracción de Terreno, identificada como Presumiblemente del Dominio Privado Municipal, ubicada en el Distrito de Luque, lugar 2do. Barrio Bella Vista, ocupada y solicitada a la Municipalidad de Luque por la Sra. VALENTINA MARECOS ORTIZ, cuyas dimensiones, linderos y superficie, son las sgtes;

AL NORTE; Línea 6-1: Con rumbo S- 78° 05' -E; mide 15.70 m. (Quince metros, setenta centímetros), y linda con la Vía Férrea.

AL SUR; Línea 2-3: Con rumbo N- 74° 31' -W; mide 12.30 m. (Doce metros, treinta centímetros), y linda con derechos de Tomas Yakisich.

AL ESTE; Línea 1-2: Con rumbo S- 16° 55' -W; mide 48.10 m. (Cuarenta y ocho metros, diez centímetros), y linda con Terreno Municipal ocupado por la Familia Arias.

AL OESTE: Compuesto de tres líneas, la 1ra.; **Línea 3-4;** con rumbo N- 16° 25' -E; mide 12.00 m. (Doce metros), la 2da., **Línea 4-5;** con rumbo N- 12° 37' -E, mide 24.20 m. (Veinticuatro metros, veinte centímetros), y la 3ra., **Línea 5-6;** con rumbo N- 09° 34' -E, mide 11.00 m. (Once metros), todas éstas líneas lindan con derechos particulares.

SUPERFICIE: 640 m². 8070 cm². (Seiscientos cuarenta metros cuadrados, ocho mil setenta centímetros cuadrados).

REFERENCIA: El esquinero Nor-este, de la fracción descripta, está referenciada a Coordenadas Planas U.T.M., siendo sus datos los sgtes; N- 7205775.00 metros; E- 450846.00 metros, de la Zona 21-Sur.

Es mi Informe

Fecha: Diciembre del 2011.



Carlos Javier Ferrari F.

Geógrafo

Reg. MOPC. N° 303.-



MUNICIPALIDAD DE LUQUE



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

19 #
(Sete)

RECURRENTE: VALENTINA MARECOS ORTIZ. _____
REFERENCIA: ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL. _____
EXPEDIENTE N°: 04.013 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.010. _____

100921

DICTAMEN No. 968/2012.

LUQUE, 02 de Abril de 2012.-

Señor Intendente Municipal:

Visto lo solicitado por la recurrente, sobre Arrendamiento de Terreno Municipal ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque. —

Que, de acuerdo al informe de los Departamentos Técnicos, se pudo constatar que la recurrente está en posesión del inmueble desde hace 32 (treinta y dos) años, según manifestaciones de la misma, donde tiene introducidas algunas mejoras consistentes en una vivienda de material cocido con techo de eternit, árboles frutales y de sombra, cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua de pozo, el inmueble esta totalmente alambrado, y en su frente tiene calle terraplenada (frente a la Vía Férrea, la superficie del mismo es de 640,8.070 m2. _____

Que, las dimensiones y linderos, son como se expresan en los planos adjuntos y en el informe pericial elaborado por el Profesional Geog. Carlos Javier Ferrari. _____

Por todo lo expuesto y atento al informe del Departamento de Catastro y Urbanismo, es de parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde hacer lugar a lo solicitado. _____

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. _____



[Firma manuscrita]
Abog. Vidal Pereira Duarte
Asesor Jurídico

A la Junta Municipal
[Firma manuscrita]
Abog. Osmar Sanabria Fleitas
Secretario General



Fecha: 16/05/2012

19

FICHA DE INMUEBLE

Municipalidad de Luque

4200022

Datos del Propietario

RMC: 271
Documento de Identidad: 271
RUC: 271
Propietario: MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Datos del Inmueble

Código Inmueble: 76424
Cuenta Corriente: 27002314000
Padrón: 0
Barrio: SIN ESPECIFICAR
Dirección: --V.ZEBALLOS Y B.GONZALEZ
Finca: 5004
Zona: Zona Urbana
Tipo de Uso: VIVIENDA
Estado: ACTIVO

Datos Técnicos del inmueble

Superficie Tierra m ²	2.647,000
Valor Tierra	67.903.491
Superficie Edificado m ²	131,000
Valor Edificado	17.314.008
Valor Total Inmueble	85.217.499

Datos de las Edificaciones

Bloque/Categ/Dimensión BloqueA:DN 131.00

Datos de los Linderos

Lado/Tipo/Dimensión Oeste:NO 71.2500 Este:NO 72.5000 Sur:NO 12.1000 Norte:ASF 12.00



JUNTA MUNICIPAL
DE LUQUE

00000024

21

Luque, 07 de mayo de 2.012

NOTA C. H. Y P. N° 25/2012

**SEÑOR
DR. CÉSAR RAMÓN MEZA BRÍA
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE
PRESENTE**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LUQUE, por la presente se dirige a Usted y por su intermedio al Departamento de Catastro y Urbanismo, a objeto de solicitar evaluación de precio fiscal, Municipal y de mercado, del Terreno Municipal solicitado en Arrendamiento por la señora VALENTINA MARECOS ORTIZ, según Expediente N° 4.013/2010.-----

En espera de contar con lo solicitado, me despido de Usted muy atentamente.-----

*R/A fonef
9-5-12*



[Firma]
Conc. Eliseo Fernández Oviedo
Pte. Comis. de Hacienda y Presupuesto

A Catastro
[Firma]
Abog. Osma Sanabria Feitas
Secretario General
Municipalidad de Luque



**Junta Municipal
de Luque**

22 18

RECURRENTE: VALENTINA MARECOS ORTIZ.-----

REFERENCIA: ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL.-----

EXPEDIENTE N°: 04.013 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.010.-----

5

Luque, 17 de Mayo de 2.012.-

SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES:

Vista la solicitud de Arrendamiento del Terreno Municipal, ubicado en el Segundo Barrio Bella Vista de la Jurisdicción de Luque, presentada por la Señora Ignacia Enriqueta Ramos.-----

Que, según informe N° 1211/2012 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales el recurrente es ocupante del mencionado inmueble desde hace 30 (treinta) años, y tiene introducida algunas mejoras como una vivienda de material cocido con techo de eternit, algunos árboles frutales y de sombra, cuenta con servicio de energía eléctrica y agua de pozo, está totalmente alambrado, y en su frente tiene calle terraplenada (frente a la Vía Férrea).-----

Que, de acuerdo al Informe N° 326/2012 del Departamento de Catastro y Urbanismo, el Terreno solicitado es del Dominio Privado Municipal y está ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de esta jurisdicción de Luque y tiene una superficie de 640,8070 m², superior a la superficie mínima de lote urbano que es de 360 m², según el Art. 227 de la Ley 3.966/10. -----

Que, de conformidad al Art. 9° de la Ordenanza 2/98 "Los terrenos municipales cuyas superficies sean mayores a trescientos sesenta metros cuadrados podrán ser concedidos en arrendamiento preferentemente para instalación de industrias y otras actividades que constituyan fuentes de trabajo, o para instalaciones de carácter social, deportivo, cultural, o de servicios, ...". -----

Que, la mencionada norma es aplicable en el caso de los terrenos municipales que estén aún desocupados, donde es recomendable dar preferencia a los que pretendan desarrollar una actividad económica o a instituciones de carácter social, sin embargo en el caso de autos resultaría injusto por cuanto que la solicitante se encuentra en posesión del inmueble hace varios años, tiene introducida en

MIGUEL ANGEL BOGARIN TROCHE
Abogado
Mat. N° 8.389

él numerosas mejoras.-----

Que, el inmueble municipal solicitado es colindante a la Vía Férrea por lo que es necesario prever una Zona de Servidumbre exclusiva a favor del servicio de ferrocarril a ambos lados de la Vía; y conforme a los planos presentados y a las verificaciones hechas por los Departamentos Técnicos de esta Municipalidad, está previsto una franja de terreno de 20 metros como zona de Servidumbre la cual se encuadra dentro de los estándares exigidos.-----


Que, analizadas las constancias agregadas en estos autos se observa que la Recurrente es mayor de edad y con domicilio real en la Ciudad de Luque, presenta la solicitud de arrendamiento de terreno municipal acompañada con todas las documentales requeridas en el Artículo 2º de la Ordenanza 2/98.-----

Que, en cuanto al Canon a ser aplicado el Art. 8º de la Ordenanza 2/98 dispone: "En los casos de Inmuebles que superen los trescientos sesenta (360) metros cuadrados de superficie la Junta Municipal establecerá el canon de arrendamiento en cada caso, tomando como base la ubicación y otros aspectos relacionados con el **mayor valor** del terreno".-----

Que, en autos se encuentra agregado el Informe N° 592/2012 del Departamento de Catastro y Urbanismo por el cual presentan la Evaluación Fiscal, Tasación del Valor de Mercado o Comercial del Terreno Municipal solicitado, así también la estimación del Valor Municipal conforme a la Ordenanza, sin embargo esta estimación está basado en la escala de valores fijados en el Art. 6º de la Ordenanza 2/98 que son **cánones mínimos** de arrendamientos de terrenos de dominio privado municipal que tengan una superficie máxima de 360 m2 (Trescientos sesenta metros cuadrados) .-----

POR TANTO a lo brevemente expuesto, a los documentos obrante en autos y los informes de los departamentos técnicos; esta Asesoría Jurídica es de parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, por estar reunidos los requisitos exigidos en la Ordenanza regulatoria; debiendo establecerse el canon de arrendamiento tomando en consideración el Art. 8º de la Ordenanza 2/98 y la ubicación del mencionado inmueble.-----

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de Vuestra Honorabilidad.-----


MIGUEL ANGEL BÓGARIN TROCHE
Abogado
Mat. N° 8.389



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

200 PARAGUAY BICENTENARIO

23

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y URBANISMO.

00026

INFORME N° 592/2.012.

RECURRENTE: Valentina Marecos Ortiz.
REFERENTE: Avaluación Fiscal, Munic. de Mercado de un Terreno Munic.
EXPEDIENTE: N° 4.013/2.010. FECHA: 26/02/2.010.

Luque, 16 de Mayo de 2012.

A LA SECRETARÍA GENERAL:

Con relación a Nota N° 25/12 remitido por el Consejal Eliseo Fernández Oviedo Pte. de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, acerca de la Avaluación Fiscal, Municipal y de Mercado, de un Terreno Municipal, ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de esta jurisdicción de Luque, ocupado actualmente por la Sra. Valentina Marecos Ortiz, este Departamento cumple en informar cuanto sigue:

Avaluación Fiscal.

Ubicación : 2° Barrio Bella Vista. Sup. 640,8070 m².
Zona: A Tipo de Pavimento: Terraplenado que conduce a la Vía Férrea.
Forma parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-23-14 a nombre de la Municipalidad de Luque.

Superficie del Terreno: 640,8070 m². x 11.323 Gs./m². = 7.255.857 Gs.
Son Guaraníes: Siete millones, doscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cincuenta y siete.

Tasación del Valor de Mercado o Comercial.

Sup. del Terreno: 640,8070 m². x 110.000 Gs./m². = 70.488.770 Gs.
Son guaraníes: Setenta millones, cuatrocientos ochenta y ocho mil, setecientos setenta.

Tasación del Valor Municipal (De Ordenanza) menor a 360,00 m²

Arrendamiento:
Sup. de Terreno: 640,8070 m². x 5.045 Gs./m². = 3.232.817 Gs. x año.
Gs. 3.232.817 x 5 años: Gs. 16.164.085.
Son Guaraníes: Diez y Seis millones, ciento sesenta y cuatro mil, ochenta y cinco.

Se remite a la Secretaría General para su remisión a la Junta Municipal para su consideración.

ES MI INFORME.

A la Junta Municipal

Abog. Osma Sanabria Fleitas
Secretario General

Handwritten signatures and stamps, including 'Jadivi G. Torres Ibáñez' and 'Municipalidad de Luque'.

Handwritten date: 25-05-12



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Gral. Aquino esq. Rosario
Telefax: 642-880

OK
cost-1604

RESOLUCIÓN J.M. N° 177/2012

V I S T O: El expediente con entrada N°: 4.013 de fecha 26 de febrero de 2006, presentado por la señora **VALENTINA MARECOS ORTIZ**, referente a arrendamiento de una fracción de terreno Municipal, ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de la Ciudad de Luque; y ---

CONSIDERANDO: **LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y URBANISMO y EL DICTAMEN DE LA ASESORIA JURIDICA:** Que, "el terreno solicitado es del Dominio Privado Municipal, esta ubicado en el 2° Barrio Bella Vista, de esta jurisdicción de Luque y de acuerdo a la verificación realizada por los inspectores municipales de la Dirección de Obras y del Dpto. de Catastro la recurrente está en posesión del inmueble desde hace treinta y dos años, según manifestaciones de la misma, donde tiene introducidas algunas mejoras consistentes en una vivienda de material cocido con techo de eternit, algunos árboles frutales y de sombra, luz eléctrica, agua de pozo, el inmueble está totalmente alambrado y en su frente tiene calle terraplenada (frente a la Vía Férrea), la superficie del inmueble es de 640,8070 m2. Por todo lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado".-----

EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA JUNTA MUNICIPAL: Que, de acuerdo al Informe del Departamento de Catastro y Urbanismo, el terreno solicitado es de Dominio Privado Municipal y está ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de esta Ciudad y tiene una superficie de 640,8070 m2 superior a la superficie mínima de lote urbano que es de 360 m2, según el Art. 227 de la Ley 3.966/10. Que, de conformidad al Art. 9° de la Ordenanza 2/98 "los terrenos Municipales cuya superficie sean mayores a trescientos sesenta metros cuadrados podrán ser concedidos en arrendamiento preferentemente para instalación de industrias y otras actividades que constituyan fuentes de trabajo, o para instalaciones de carácter social, deportivo, cultural, o de servicio". Que, el inmueble Municipal solicitado es colindante a la Vía Férrea por lo que es necesario prever una Zona de Servidumbre exclusiva a favor del servicio de ferrocarril a ambos lados de la Vía; y conforme a los planos presentados a las verificaciones hechas por los Departamentos Técnicos de esta Municipalidad, está previsto una franja de terreno de 20 metros como zona de Servidumbre, la cual se encuadra dentro de los estándares exigidos. Por tanto, a lo brevemente expuesto, a los documentos obrante en autos y los informes de los departamentos técnicos; esta Asesoría Jurídica es de parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.-----

POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Luque, reunida en Concejo, con la abstención del Conejal Javier Concepción Marecos Acosta.-----

RESUELVE:

- Art. 1°:** **CONCEDER** en arrendamiento una fracción de terreno Municipal, a favor de la señora **VALENTINA MARECOS ORTIZ**, ubicado en el 2° Barrio Bella Vista de la Ciudad de Luque, cuyas dimensiones y linderos son como sigue: AL NORTE: mide 15,70m, linda a 20 metros del Eje de la Vía Férrea; AL SUR: mide 12,30m, linda con derechos de Tomás Yakisich; AL ESTE: mide 48,10m, linda con T.M. ocupado por la Flia. Arias; AL OESTE: Está compuesta de tres líneas, la primera; línea 3-4 mide 12,00m., la segunda línea; 4-5 mide 24,20 y la tercera; línea 5-6 mide 11,00 m, todas ésta líneas lindan con derechos particulares. SUPERFICE TOTAL: 640,8070m2 (SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, CON OCHO MIL SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).-----
- Art. 2°:** La recurrente deberá pagar a la Tesorería Municipal por el canon de arrendamiento, correspondiente a cinco (5) años incluido el presente la suma de Guaraníes, Diez y Ocho Millones (Gs. 18.000.000) por la superficie total de 640,8070m2.-----
- Art. 3°:** Comunicar a la Intendencia Municipal.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Lic. Edgar Ariel Ojeda González
SECRETARIO DE LA J.M.

Manuel Francisco Morinigo Gaona
PRESIDENTE DE LA J.M.

Téngase por promulgada la presente Resolución

Abog. Osmar Sanabria Fleitas
SECRETARIO GENERAL

Dr. César Ramón Meza Bría
INTENDENTE MUNICIPAL



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO FRACCIONADO

ARRENDAMIENTO

COMPRA DIRECTA

Señor:

Intendente Municipal
Ciudad de Luque:



El / la que suscribe Valentina Morenos Ortiz con C.I.Nº 2.693.748.7

Solicita Pago Fraccionado por el **Arrendamiento** - Compra Directa de un terreno municipal que le fuera concedido en tal concepto según Resolución Junta Municipal Nº 177/2012 de Fecha 04.1.06.1.2012

Propuesta de Pago

En 48 cuotas mensuales iguales de Gs. 375.000 (trescientos setenta y cinco mil)
Numeros Letra

Monto total a ser abonado Gs. 18.000.000 (diez y ocho millones)
Numeros Letra

Esperando un favorable despacho a lo solicitado le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
MESA DE ENTRADA

Expediente Nº 10255/12

Fecha: 11.06.12 Hora: —

Destino: PP

Valentina Morenos Ortiz
Firma del recurrente.

C.I.Nº:

A Patrimonio

Abog. Omar Sanabria Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

6032

30

RESOLUCIÓN I. M. N° 1015/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA VALENTINA MARECOS ORTIZ, CON C. I. N° 2.693.748 A PROCEDER AL PAGO EN FORMA FRACCIONADA, EN 48 (CUARENTA Y OCHO) CUOTAS IGUALES DE LA SUMA DE GS. 375.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), MENSUALES POR UNA FRACCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL ADJUDICADOLE EN "ARRENDAMIENTO" POR RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 177/2012, UBICADA EN EL 2° BARRIO BELLA VISTA DE LA JURISDICCIÓN DE LUQUE, CUYO PRECIO TOTAL ALCANZA LA SUMA DE GS. 18.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES), CONFORME A LIQUIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

Luque, 02 JUL 2012,

V I S T O: El expediente con entrada N° 10.255/12, de fecha 11/06/2012, presentado por la Señora Valentina Marecos Ortiz, con C.I N° 2.693.748, en el que solicita la autorización Municipal correspondiente para proceder al pago en forma fraccionada por una fracción de Terreno Municipal, ubicada en el 2° Barrio Bella Vista de la Jurisdicción de Luque. y.

CONSIDERANDO: El informe del departamento de Patrimonio y el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 6038/2012. Por Tanto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
En uso de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1°: AUTORIZAR a la Señora Valentina Marecos Ortiz, con C.I N° 2.693.748, a proceder al pago en forma fraccionada, el saldo en 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas iguales de la suma de GS. 375.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), mensuales por una fracción de Terreno Municipal adjudicadole en "ARRENDAMIENTO" por RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 177/2012 ubicada en el 2° Barrio Bella Vista de la Jurisdicción de Luque, cuyo precio total alcanza la suma de GS. 18.000.000 (GUARANIES DIECIOCHO MILLONES), conforme a Liquidación del Departamento de Patrimonio.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido Archivar.

Abog. Osmar Sanabria Fleitas
Secretario General



Dr. César Ramón Meza Bría
Intendente Municipal



Municipalidad de Luque Departamento de Patrimonio

44000052

INFORME N° 95/2015

Fecha: 18/06/2015.

A Asuntos Jurídicos :

El Dpto. de Patrimonio informa referente a la **Nota con fecha 17 de Junio del 2015** – enviada por el **Abg. Vidal Pereira Duarte – Asesor Jurídico** – de la **Municipalidad de Luque**, Referente al expediente con Mesa de Entrada N° 6.436/15 de fecha 08 de Abril del 2015 de la Recurrente **Sra. Valentina Marecos Ortiz, C.I. N° 2.693.748** a Objeto de **informar sobre Arrendamiento del Terreno Municipal**, indicamos lo siguiente:

- Que la recurrente Sra. Valentina Marecos según resolución J.M. N° 177/2012 fue adjudicada en arrendamiento con una fracción de Terreno Municipal ubicado en la Calle Valeriano Zeballos y Benigno González del el 2° Barrio Bella Vista de la jurisdicción de Luque, por un valor total de Diez y ocho millones (18.000.000), se encuentra pagando actualmente la cuota N° 33 de un total de 48 según Sistema integrado de Gestión Municipal –con Código 1604 .-----
- Se anexa al informe copia sistema integrado y resumen de pago de Impuesto por contribuyente (con los pagos de Arrendamiento), anexo expediente N° 6436/15.-----

A los efectos, salvo mejor parecer.-----

Blanca Lila Vera

Lic. Blanca Lila Vera

Directora de Administración y Finanzas

Jefa Interina del Dpto. Patrimonio



Sara Pellegrini de López
Enc. de Terrenos Municipales
Dpto. de Patrimonio

On Escaneado



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Obras y Servicios Municipales

Departamento de Catastro y Urbanismo.

200
BICENTENARIO

17

20

Informe Direc. de Obras N° 1241./12. Informe Dep. Catastro N° 326/12.
RECURRENTE: Valentina Marecos Ortiz.
REFERENTE: Arrendamiento de Terreno Municipal.
EXPEDIENTE: N° 4.013/2.010. FECHA: 26/02 /2.010.

Luque, 13 de Marzo de 2.012.

A LA ASESORIA JURIDICA:

Con relación al pedido solicitado por la Sra. Valentina Marecos Ortiz, acerca del Arrendamiento de un Terreno Municipal, cumplimos en informar lo sgte.:

Que el terreno solicitado es del Dominio Privado Municipal, esta ubicado en el 2° Barrio Bella Vista, de esta jurisdicción de Luque y de acuerdo a la verificación realizada por los inspectores municipales de la Dirección de Obras y del Dpto. de Catastro la recurrente está en posesión del inmueble desde hace treinta y dos años, según manifestaciones de la misma, donde tiene introducidas algunas mejoras consistentes en una vivienda de material cocido con techo de eternit, algunos árboles frutales y de sombra, luz eléctrica, agua de pozo, el inmueble está totalmente alambrado y en su frente tiene calle terraplenada (frente a la Via Perrea).

La superficie del inmueble es de 640,8070 m². y las dimensiones y linderos son como se indican en el plano presentado y en el Informe pericial elaborado por el Profesional Geog. Carlos Javier Ferrari.


Se remite a la Asesoría Jurídica a fin de dictaminar sobre lo solicitado. Es nuestro informe.-


Carlos Estigarribia.


Ramon Insaurralde.

Insp. de Catastro y Urbanismo.

Insp. de Obras y Serv. Municipales.


Jadyi G. Torres Ibanez
Jefa de Catastro y Urbanismo.

Arq. Jadyi G. Torres Ibanez.
Jefa de Catastro y Urbanismo.


Arq. Nora Beatriz Ramirez F.

Directora de Obras y Servicios Municipales.



20

Datos de Cuentas Corrientes

X Cerrar Busqueda de Cuentas Corrientes

00023

Departamento	Distrito	Zona	Manzana	Lote	Finca	Loteo Manzana	Loteo Lote	Fecha Inscripcion
CENTRAL	LUQUE	27	0023	14	5.004	I	.	01/06/2008

Sup. Tierra M2.	Sup. Edificada M2.	Valor Tierra	Valor Edificacion
2.648	0	23.256.542	0

Nombre Propietario	Nro. Cedula Propietario	Situacion Propietario
MUNICIPALIDAD	Sin dato	ACTUAL

Frente	Tipo Pavimento	Zona Urbana	Calle	Nro Casa	Medida
NORTE	TIERRA	3		Sin dato	38

Fondo	Medida
ESTE	75
OESTE	71
SUR	36

28
(Unidad)

28



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



REFERENCIA: VALENTINA MARECOS ORTIZ S/ PAGO FRACCIONADO DEL TERRENO MUNICIPAL
EXPEDIENTE N°: 10.255 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2.012.

DICTAMEN No. 6038/2012 -

LUQUE, 16 de Junio de 2012 -

Señor Intendente Municipal:

Visto lo solicitado por la recurrente, referente a la solicitud de Pago Fraccionado de un Terreno Municipal que le fuera concedido en Arrendamiento, según Junta Municipal N° 177 de fecha 04 de Junio de 2.012.

Que, la recurrente propone pagar en forma fraccionada, en 48 (Cuarenta y Ocho) cuotas iguales de 375.000 Gs. (Trecientos Setenta y Cinco Mil Guaraníes) mensuales, totalizando la suma de 18.000.000 Gs (Diez y Ocho Millones de Guaraníes).

En consecuencia es de parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde hacer lugar a lo solicitado, haciendo la salvedad de que "EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA, HARA DECAER EL DERECHO DEL RECURRENTE AL PAGO FRACCIONADO, TORNANDO EXIGIBLE EL MONTO TOTAL ADEUDADO".

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.



[Handwritten signature]
Abog. Vidal Pereira Duarte
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

78-

Dirección de Catastro y Urbanismo

80

INFORME DE CATASTRO N° 649 / 2.017

RECURRENTE: Valentina Marecos Ortiz.-

REFERENTE: Compra Directa

EXPEDIENTE: N° 14.169/2016

FECHA: 12 /10/2016

Luque, 04 de Agosto de 2.017

A la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- ❖ Con relación al pedido solicitado por la Sra. Valentina Marecos Ortiz, mediante el Expediente N° 14.169/16. Que, Resolución N° 177/2012. lo que esta Dirección recomienda.
- ❖ El Departamento de Patrimonio informa referente al expediente, que la recurrente presenta fotocopia de la factura del último pago, según su comprobante N° 13.8.873 de fecha 18-08-16, abonado en la caja de tesorería N° 12 cumpliendo de esa manera la cancelación del pago de arrendamiento del terreno municipal por la suma tal de guaraníes Diez y ocho millones (18.000.000) monto estipulado en la Resolución Junta Municipal N° 177/12.
- ❖ Cabe mencionar que la Recurrente presenta cancelación del pago por el arrendamiento, plano de construcción (Art. 4 del contrato de Arrendamiento), contrato de Arrendamiento y Resolución J.M. N° 177/12.
- ❖ Según los documentos recogidos en esta dirección corresponde a plaza Pública Loteamiento de la Sra. Natalia Codas de Casco Resolución I.M. N° 38/65 y J.M. 71/65. En caso de proseguir se deberá solicitar la desafectación por Ley a pedido de la Junta Municipal.

Se remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su estudio y consideración.

Es nuestro informe.

[Signature]
Carlos Estigarríbia
Car. Verificador Catastro
Inspector Verificador

[Signature]
Arq. César Ortiz Barrios
Jefe Dpto. Técnico en S.I.G.

[Signature]
Raúl Martínez Laurent
Jefe Dpto. Técnico Catastral

[Signature]
Arq. María Fátima Ruiz Valenzuela
Directora de Catastro y Urbanismo



JV



INFORME S.I.G.

00081

RECURRENTE: Valentina Marecos Ortiz. ✓
REFERENTE: Compra Directa-T.M. ✓
EXPEDIENTE N°: 4013/10 ✓
FECHA: 26/02/10 ✓

Luque, 01 de Febrero de 2017

REFERENTE: Compra Directa-T.M. ✓
A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

Con respecto al expediente 4013/10 referente a Compra Directa-T.M. se ha procedido a la verificación técnica, se pudo observar cuanto/ sigue:

1. Las coordenadas UTM - WGS84 Z21-S son:

Vértice 1:

x:450846,00 y:7205775,00

Vértice 4:

x:450820,00 y:7205733,00

DATOS TECNICO.

AL NORTE: Línea 8-1. Con rumbo S-78°05'-E, mide 15,70m. (Quince metros, setenta centímetros), y linda con la Vía Férrea.

AL SUR: Línea 2-3. Con rumbo N-74°31'-W, mide 12,20m (Doce metros, treinta centímetros) y linda con derecho de Tomas Yakisich.

AL ESTE: Línea 1-2. Con rumbo S-16°55'-W, mide 48,10m (Cuarenta y ocho metros, diez centímetros), y linda con Terreno Municipal ocupado por la Familia Arias.

AL OESTE: Compuesto de tres líneas, la 1ra.; Línea 3-4; con rumbo N-16°25'-E, mide 12,00m (Doce metros) , la 2da.; Línea 4-5; con rumbo N-12°37'-E, mide 24,20m. (Veinticuatro metros, veinte centímetros), y la 3ra; Línea 5-6; Con rumbo N-09°34'-E, mide 11,00m. (Once metros) todas estas líneas lindan con derecho particulares.

SUPERFICIE: 640m². 8070cm². (Seiscientos cuarenta metros cuadrados, ocho mil setenta Centímetros cuadrados).

OBS.: No se observa ninguna objeción dentro de los soportes del Sistema de Información Geográfica y Cartografía del Servicio Nacional de Catastro.

Anexo: Plano de verificación del Sistema de Información Geográfica.
 Plano del Servicio Nacional de Catastro.

Es mi informe.

Arq. Cesar Ramos
 Jefe S.I.G.



1(uno).
A.-



Parroquia Virgen del Rosario
Iturbe 45 Luque Paraguay
Tel: 642-970



00076

Luque, 7 de mayo de 1998

Señor
Intendente Municipal de Luque
Dr. César Meza Bría
Ciudad

Tengo a bien dirigirme a Ud. para solicitar su mediacion, en favor de la señora Valentina Mareco Ortiz, en el caso que paso a plantearle, por considerarlo justo: La mencionada señora Valentina y su familia de condición muy humilde, tiene ocupado un predio fiscal por un tiempo ya de aproximadamente 19 años en Valeriano Zeballo y Vía Ferrea, y con la ayuda de sus hijos han logrado construir una modesta vivienda que se constituye en el techo sagrado de esta familia, y que conforme a testimonios de vecinos que la circundan, son gente respetuosa, educada y sin ningún antecedente conflictivo con quienes rodean su morada.

Por la precariedad de conocimientos, nunca han promovido llegar a titular dicho predio, hecho que en algún momento podría ocasionar serio revés a ésta humilde familia, y por considerarlo justo, hoy recorro a su mediacion para darle una solución legal para tranquilidad de dicha anciana, y suya y mía al mismo tiempo por la solidaridad cristiana que afecta éste caso.

En la confianza en su caridad al hermano necesitado, compromiso asumido por la vocación cristiana, le saludo con mi mayor respeto.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE	
MESA DE ENTRADA	
Entrada No.:	05815/98
Fecha:	11/05/98
Destino:	F. Municipal
Firma:	<i>[Signature]</i>



Gilles Lemay pbro
Gilles Lemay, Pbro.
Cura Párroco

A la Dirección de Catastro



[Signature]
13 MAY 1998



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

N° 5064793

OFICINA N°
467

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Maguarón	/	-	12	Abil	1946
		TOMO DEL LIBRO	FOLIO N°	ACTA N°	
		61	156	196	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA	SEXO
Valentina Mareco Artiz	femenino

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
Maguarón	DÍA 14 MES Febrero AÑO 1944

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
Modesto Mareco	-

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
Balvina Artiz de Mareco	-

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO	CÉDULA DE IDENTIDAD N°
el padre	-

OBSERVACIONES

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA
	Maguarón, el 14 de Febrero de 2010

EJECUTOR

 FIRMA Y SELLO

REVISOR

 FIRMA Y SELLO


 GUILLERMO GONZALEZ BENITEZ
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
 FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borrones o enmiendas.



POLICIA NACIONAL

COMISARIA 3ª CENTRAL - LUQUE
Mariscal López N° 148 c/ Tte. Herrero Bueno
Guardia: 642316 - Fax: 642767
Luque - Paraguay.

9

00012

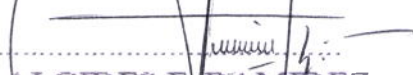
CONSTANCIA DE VIDA Y RESIDENCIA

Conste Que: VALENTINA MARECOS ORTIZ, de Nacionalidad Paraguaya, estado civil soltera, 65 años de edad, ama de casa, con Cedula de Identidad Civil N° 2.693.748.-

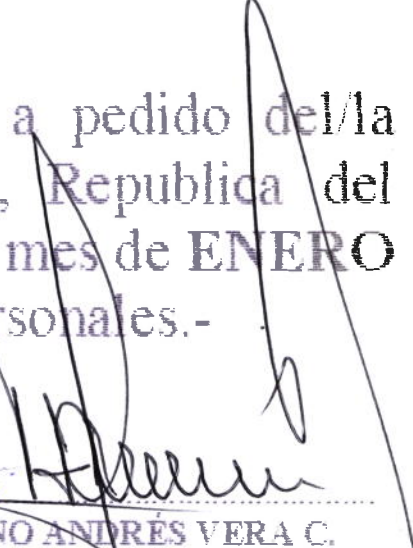
Se presenta y manifiesta que vive y reside: en la vivienda propia sin numero, ubicada sobre la calle Valeriano Zeballos casi Vía Ferrea, Segundo Barrio de la Ciudad de Luque, y pueden atestiguar que los datos que anteceden son ciertos; 1- ELENA MAIER RODRIGUEZ, con C.I.C. N° 257.783, y 2- PANFILA GUILLERMINA INFRAN BENITEZ, con C.I.C. N° 479.076, que son sus vecinos/as.-

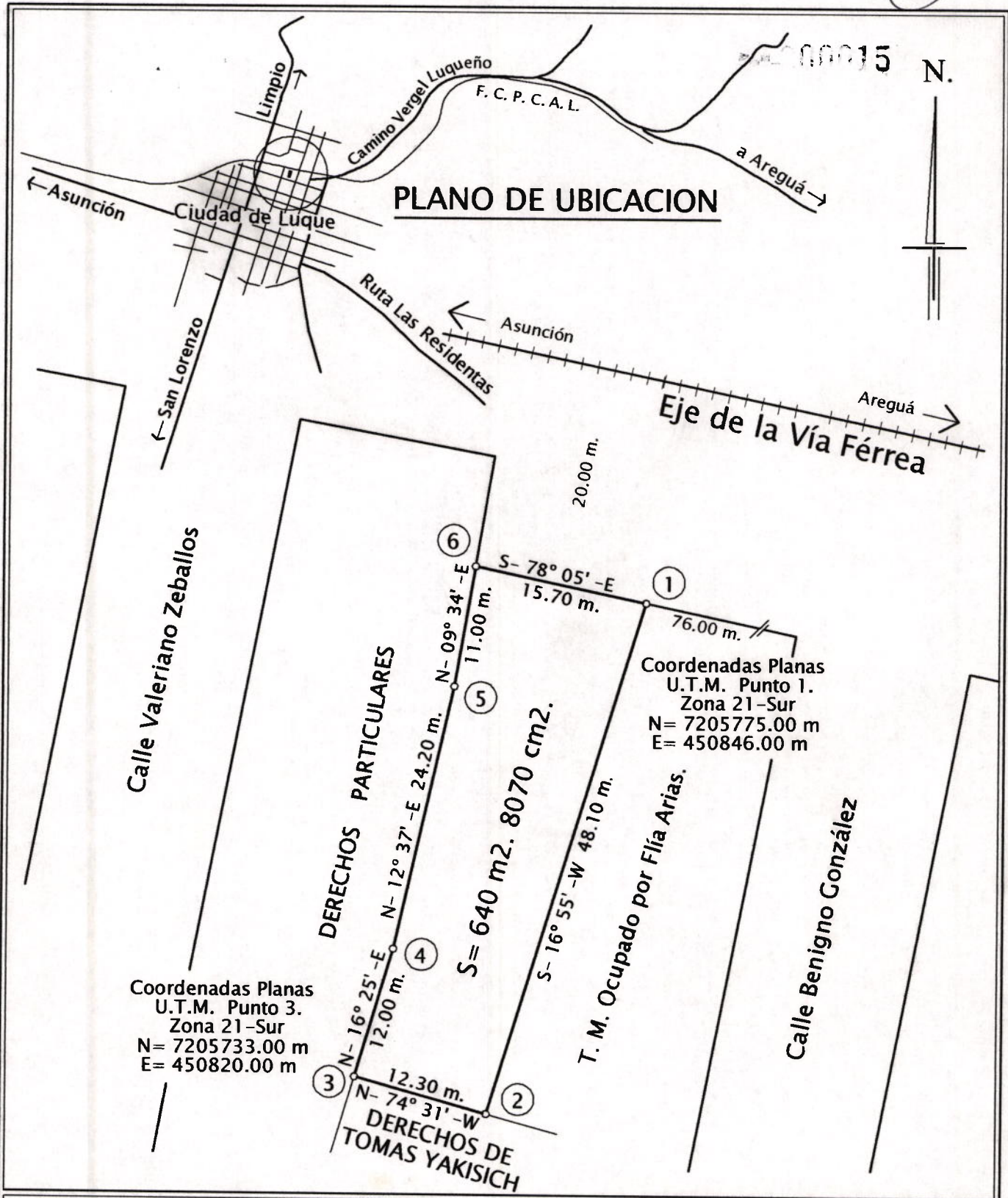
Se expide el presente documento a pedido del/la interesado/a, en la Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, a los VEINTISIETE días del mes de ENERO del año dos mil DIEZ, para Tramites Personales.-

VALIDO 30 DIAS.-


ALCIDES RAMIREZ
Sub Ofic. Insp. O.S.
Ayudante del Jefe de Comisaria




PABLINO ANDRÉS VERA C.
Comisario Principal M.C.P.
Jefe de Comisaria



PLANO DE TERRENO

- Presumiblemente del Dominio Privado Municipal -

OCUPANTE SOLICITANTE : VALENTINA MARECOS ORTIZ.

PROFESIONAL: Geóg. Carlos Javier Ferrari F.

REG. M.O.P.C. N°: 303.-

PAT. MUN. N°: 678.-

Valentina Marecos Ortiz
Solicitante

[Signature]
Profesional

Distrito : Luque.
Lugar : 2do. Barrio Bella Vista.
Fínca N°: Del dominio Privado Municipal.
Cta. Cte. Ctral N°:
SUPERFICIE: 640 m2. 8070 cm2.
Escala : 1/500.- Fecha: Diciembre 2011.-